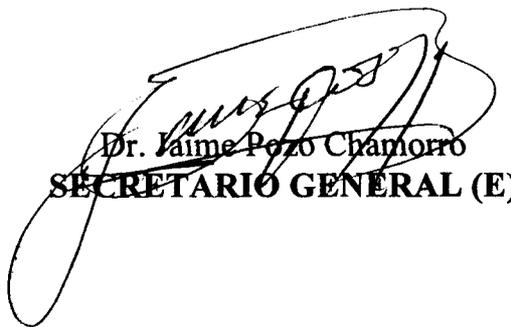




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción Nro. 0180-12-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Guido Rubén Araujo Puyol, Gerente General de la Compañía Productos Sintéticos S.A. PROSISA**, en contra del auto de 9 de agosto del 2011, dictado por la Tercera Sala de Garantías Penales de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, dentro del juicio penal por falsificación de documento público Nro. 0245-2011, 1179-2010, mediante el cual se resolvió confirmar el auto de sobreseimiento definitivo del proceso y de los procesados Luis Landívar Carreño y Leonardo Xavier Avilés Uscocovich y de conformidad con el artículo 245 del Código de Procedimiento Penal, se declara de temeraria la denuncia como la acusación particular presentada, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., enero 27 del 2.012


Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

